



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO N°. 050-DIADQ-DIPER-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES identificada con NIT 899.999.162-4.

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.411.549, quien actúa como **DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**, nombrado mediante Orden Semanal N°. 003 Artículo 004 de 16 enero de 2026 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente documento de modificación, según Resolución de Delegación de Competencias N° 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, identificado con NIT. 800.130.632-4 y por otra parte, **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares CC. 51.584.885 de Bogotá, en su calidad de Directora Encargada de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, con NIT **899.999.162-4**, nombrada mediante Decreto No. 035 del 26 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0028-24 del 30 de enero de 2024, sociedad quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 001, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, interesado en la contratación para el **ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL** y acogiendo los principios de transparencia y publicidad previstos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 ha efectuado todos y cada uno de los procedimientos necesarios para el desarrollo del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA No. 073-DIADQ-DIPER-2025, CON LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**

Que, la justificación de la presente Contratación Directa se publicó en los estudios y documentos previos que reposan en el SECOP II, en el proceso CD-073-DIADQ-DIPER-2025.

Que, el presupuesto total asignado para el presente contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$ 807.397.736.921,00) IVA INCLUIDO.**

Nota: Para la vigencia 2026, la Dirección de personal cuenta con la autorización de vigencias futuras de acuerdo con la circular No. 2025128009805923 de fecha 02 de abril de 2025, radicados No. 1-2025-017532 y 1-2025-023746, discriminado por vigencias como se muestra a continuación, así:

Vigencia	Valor Inicial
2025	\$220.322.465.544
2026	\$587.075.271.377
TOTAL CONTRATO	\$807.397.736.921



Carrera 46 No 20C-79 / Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
diadq@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



*Nelson Javier
Ardila Herrera
Oficial del Ejército*

Que en ponencia celebrada el 29 de agosto de 2025, ante el Comité de Adquisiciones nivel DIADQ, se sustentó y aprobó el estudio previo y la solicitud de oferta del proceso Contratación Directa No. 073-DIADQ- DIPER-2025.

Que mediante Resolución No. 00007451 del 4 de septiembre de 2025, se adjudicó el proceso de contratación directa No. 073-DIADQ-DIPER-2025 a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES por la suma de OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$ 807.397.736.921,00) IVA INCLUIDO.

Que el 12 de septiembre de 2025, fue suscrito por las partes el contrato 050-DIADQ-DIPER-2025.

Que el día quince (15) de diciembre de 2025, el Director de Adquisiciones del Ejército Nacional expidió la Resolución No. 00010629, por medio de la cual se autorizó la reducción del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 596325 de fecha 15 de septiembre de 2025 y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2625 de fecha 14 de enero de 2025, correspondientes a la vigencia fiscal 2025 del Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto corresponde al suministro de estancias de alimentación para el personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional

En el citado acto administrativo se indicó que, durante la ejecución del contrato, y con base en la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano, se evidenció que los efectivos proyectados para la ejecución del contrato en la vigencia 2025 no se cumplieron conforme a las proyecciones realizadas, lo que generó una menor ejecución en el abastecimiento de estancias de alimentación y, en consecuencia, un sobrante presupuestal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en la Guía Financiera No. 12 – Ejecución presupuestal del gasto, numeral 3.3.2 “Controles al Registro Presupuestal”, se autorizó la reducción del compromiso presupuestal por valor total de CINCO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.043.101.061), discriminados así:

Rubro presupuestal	Concepto	Valor reducción
A-01-01-03-027	Alimentación soldados	\$3.372.942.339
A-01-01-03-035	Alimentación alumnos	\$1.670.158.722
TOTAL		\$5.043.101.061

Que, mediante oficios con radicados N° 2025311036408383 del 20 de noviembre de 2025 y 2025311040050613 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.25 de 22 de diciembre de 2025, se notificó el cambio de Gerente de Proyecto y cambio de supervisor principal de contrato dado el traslado del personal que fungía inicialmente en el nombramiento de los comités.

Que posteriormente, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, el Director de Adquisiciones del Ejército Nacional expidió la Resolución No. 00011029, mediante la cual se autorizó una nueva reducción del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 596325 de fecha 15 de septiembre de 2025 y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2625 de fecha 14 de enero de 2025, correspondientes igualmente a la vigencia fiscal 2025 del Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025.

En el citado acto administrativo se indicó que, una vez revisada la ejecución presupuestal del contrato correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, se evidenció que aún subsistían recursos comprometidos que no fueron ejecutados dentro de la vigencia fiscal,

razón por la cual se hacía procedente efectuar una nueva reducción del compromiso presupuestal asociado al contrato.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en la Guía Financiera No. 12 – Ejecución presupuestal del gasto, numeral 3.3.2 "Controles al Registro Presupuestal", se autorizó la reducción por valor total de DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$12.509.244.933), discriminados así:

Rubro presupuestal	Concepto	Valor reducción
A-01-01-03-027	Alimentación soldados	\$12.264.298.124
A-01-01-03-035	Alimentación alumnos	\$244.946.809
TOTAL		\$12.509.244.933

En atención a que la destinación y manejo de los recursos asociados al aumento de la partida de alimentación para la vigencia 2026 se encuentra en cabeza de la Entidad Contratante, y teniendo en cuenta que la inversión del aumento de partida, la realizará directamente el Ejército Nacional, por aspectos logísticos y operacionales en razón a la coyuntura electoral y las condiciones actuales de orden público en algunas zonas del país, la intención del mando superior de contrarrestar los riesgos en la ejecución del aumento de la partida de alimentación y tomando como referencia la Ley de transparencia y prevención No. 2195 del 2022, se requiere cancelar la diferencia por el aumento de la partida en el procedimiento establecido en la directiva permanente No. 043 de 2017, la cual enmarca el proceso para el pago de las devoluciones y nominas adicionales de alimentación directamente a la cuenta bancaria del beneficiario final que para este caso son los soldados y alumnos del Ejército Nacional, mencionado esto, es importante para la Fuerza modificar del anexo 1. Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento el numeral 5. abastecimiento de estancias por concepto de gastos especiales de alimentación (aumento de la partida y partida adicional diciembre).

Que el día seis (06) de marzo de 2026, el señor Coronel NORBEY ROBERTO IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Gerente de Proyecto del Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025, mediante radicado No. 2026311007094733, dirigido al señor Teniente Coronel NELSON JAVIER ARDILA HERRERA, Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, solicitó autorizar el modificadorio al citado contrato interadministrativo, con fundamento en la Resolución Ministerial No. 001786 del 03 de marzo de 2026, indicando la necesidad de actualizar el valor de la partida diaria de alimentación a la suma de \$21.400 y de modificar el procedimiento previsto para el reconocimiento del aumento de la partida.

Que, quienes suscriben el presente Modificadorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente documento.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificadorio que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR: modifíquese parcialmente la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR** del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 050-DIADQ-DIPER-2025, así:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$789.845.390.927,00) IVA INCLUIDO, con cargo al certificado de



Carrera 46 No 20C-79 / Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
diadq@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Nelson Javier
Ardila Herrera
Oficial del Ejército

disponibilidad presupuestal No. 2625 del 14 de enero de 2025, emitido por la sección de presupuesto de la Dirección de Personal por un valor de DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$202.770.119.550,00) y autorización de vigencias futuras de acuerdo con el radicado No. 2-2025-020154 de fecha 1 de abril de 2025 y la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras para Gastos de Personal No. 5725, con un presupuesto asignado de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$587.075.271.377,00).

VIGENCIA 2025

DETALLE	CANTIDAD ESTANCIAS	VALOR ESTANCIA	VALOR TOTAL
SOLDADOS			
PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN	9.794.200	\$ 20.000,00	\$ 195.884.000.000,00
AJUSTE A PRESUPUESTO			\$ 19.585,00
VALOR TOTAL SOLDADOS			\$ 195.884.019.585,00
ALUMNOS			
PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN	344.304	\$ 20.000,00	\$ 6.886.080.000,00
AJUSTE A PRESUPUESTO			\$ 19.965,00
VALOR TOTAL ALUMNOS			\$ 6.886.099.965,00
TOTAL			\$ 202.770.119.550,00

VIGENCIA 2026

DETALLE	CANTIDAD ESTANCIAS	VALOR ESTANCIA PROYECTADA	VALOR TOTAL
SOLDADOS			
PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN	26.497.913	\$ 21.400,00	\$ 567.055.338.200,00
AJUSTE A PRESUPUESTO			\$ 15.921,00
VALOR TOTAL SOLDADOS			\$ 567.055.354.121,00
ALUMNOS			
PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN	935.510	\$ 21.400,00	\$ 20.019.914.000,00
AJUSTE A PRESUPUESTO			\$ 3.256,00
VALOR TOTAL ALUMNOS			\$ 20.019.917.256,00
TOTAL			\$ 587.075.271.377,00

CLÁUSULA SEGUNDA VALOR.- Modifíquese parcialmente LA NOTA 1, EL PARÁGRAFO TERCERO Y SE ADICIONA LA NOTA 3 a la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO N° 050-DIADQ-DIPER-2025, en el sentido de realizar el ajuste del valor de la estancia para la vigencia 2026, la cual pasa de estar en VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$20.000,00) a estar en VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$21.400,00), conforme a lo establecido en la Resolución 1786 de fecha 03 de marzo de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales quedaran así:

NOTA 1: La proyección de las estancias del presente proceso se realiza acorde al valor estipulado en la Resolución Ministerial No. 1786 de fecha 03 de marzo de 2026, por tal motivo el comité económico no hace una desagregación unitaria de los víveres que conforman la estancia. Sin embargo, los administradores de la partida de alimentación realizarán la verificación de los precios de los víveres secos los cuales se mantendrán durante 3 meses y para los frescos un mes; así mismo los víveres suministrados por el contratista deberán estar ajustados a los precios del mercado, por



[Handwritten signature]

ningún motivo los precios de los viveres del contratista pueden ser superiores a estos.

PARÁGRAFO TERCERO: La ejecución del presente contrato se hará con fundamento en la Resolución Ministerial N° 1786 de fecha 03 de marzo de 2026. En el momento en que se produzca un aumento u otra reforma de la partida de alimentación por disposición del Ministerio de Defensa y si el contrato aún está vigente, se requerirá por parte del Comité Económico de la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional, una nueva proyección de las cantidades a suministrar por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, dando origen a una modificación al Contrato Interadministrativo celebrado entre las partes.

NOTA 3: Respecto de la estancia acorde a la Resolución Ministerial N° 1786 de fecha 03 de marzo de 2026, por única vez, será ejecutada por parte del Ejército Nacional la diferencia del aumento de la partida de alimentación, correspondiente a los meses de marzo y abril; en tal sentido el mencionado recurso presupuestal, debe ser directamente consignada a la cuenta bancaria del beneficiario final.

CLÁUSULA TERCERA. Modificar el **ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, numeral 5). ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS POR CONCEPTO DE GASTOS ESPECIALES DE ALIMENTACIÓN (AUMENTO DE LA PARTIDA Y PARTIDA ADICIONAL DICIEMBRE), de la siguiente manera:

AUMENTO DE PARTIDA. Una vez publicada la Resolución Ministerial por la cual se establece el valor de la partida diaria de alimentación y se le asigne en la Delegación del mes siguiente, el presupuesto por la diferencia de los días desde la emisión de la Resolución hasta el último día del mes, por única vez, el Ejército Nacional consignará la diferencia del aumento de la partida de alimentación, correspondiente a los meses de marzo y abril; en tal sentido el mencionado recurso presupuestal, debe ser directamente consignada a la cuenta bancaria del beneficiario final

El ítem **PARTIDA ADICIONAL DICIEMBRE** y párrafos siguientes del numeral 5., continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: Agregar al Anexo 1., numeral 1.5. LUGAR DE ENTREGA VÍVERES SECOS, lo siguiente: Con lo relativo a la adición de nuevos beneficiarios, se hace referencia a la creación de nuevas unidades debido a la reorganización de la Fuerza, por lo que se adicionará las siguientes unidades a los puntos de entrega de viveres:

UNIDAD		SIGLA
BATALLON DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 29		BADRA 29
BATALLON DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 30		BADRA 30
BATALLON DE AERONAVES NO TRIPULADAS		BALOT
BATALLON DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 27		BADRA 27
BATALLON DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 21		BADRA 21
BATALLON DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 18		BADRA 18
BATALLÓN DE INGENIEROS DE FERROCARRILES N° 56 "BATALLA DE CALIBIO"		BIFER
BATALLÓN DE INFANTERIA LIVIANA N° 22 "BATALLA DE		BIAYA
BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA LA AVIACIÓN N°33 "TC. RAFAEL E GÓMEZ CARABALLO"		BASPA33
UNIDAD CENTRALIZADORA ANTERIOR	UNIDAD	NUEVA UNIDAD CENTRALIZADORA
BASPC3	BATOT12	BASPC29
	BATOT13	
BASPC9	BIINF55	BASEN
BASPC10	BICON51	
BASPC30	BICON50	

CLÁUSULA QUINTA.- Modificar parcialmente la **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN**, en lo que respecta al nombramiento de Gerente de Proyecto y Supervisor Principal del contrato, cuyo primer párrafo queda así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA- SUPERVISIÓN: Mediante Radicado N° 2025311036408383 del 20 de noviembre de 2025 se nombra como nuevo Gerente de Proyecto al Señor Coronel NORBEY ROBERTO IBÁÑEZ RODRÍGUEZ identificado con CC. N° 79.804.848 y mediante Radicado N° 2025311040050613 de fecha 22 de diciembre de 2025, se solicita el cambio de Supervisor del Contrato, nombrándose al OFICIAL ANALISTA DE PRESUPUESTO DIPER Señor TC. LUIS ANTONIO LATORRE JÁCOME, identificado con la C.C. 91.537.963, celular: 320 4721601, correo electrónico: luis.latorreja@ejercito.mil.co.

CLÁUSULA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO No. 1: Se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO. Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del contrato interadministrativo N°. 050-DIADQ-DIPER-2025 que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el:

18 MAR 2026

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

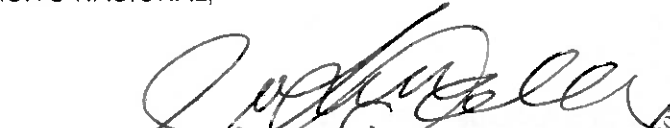
Por el Contratista,

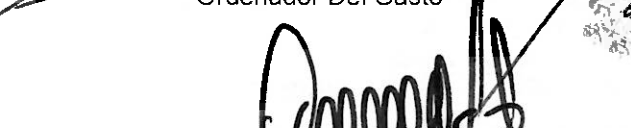

MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO

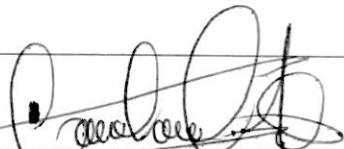
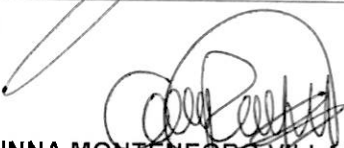
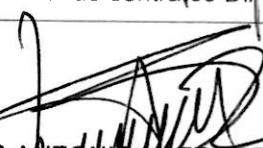
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la
Funciones del Despacho de la Dirección General de la
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
C.C. 51.584.885

Revisado Gestión
Presupuestal S.C.E.P.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,


Teniente Coronel NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
Director de adquisiciones del Ejército
Ordenador Del Gasto


Coronel NORBEY ROBERTO IBÁÑEZ RODRÍGUEZ
Oficial del Área Administrativa del Personal
Gerente proyecto

Elaboró:  PS. GABRIEL TURBAY DELGADO Comité Jurídico Evaluador	Elaboró:  PS. EDWIN BARRERA PÉREZ Comité Económico Evaluador
Elaboró:  ST. LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ TORRES Comité Técnico Evaluador	Revisó:  CT. GINNA MONTENEGRO VILLANUEVA Oficial de contratos DIADQ
Revisó:  PS. OSCAR ORTIZ GONZALEZ Delegado de Presupuesto Logístico DIADQ	Vo.Bo.  TC. LUIS ANTONIO LATORRE JACOME Supervisor contrato 050- DIADQ-DIPER-2025

